

**RESOLUCIÓN OCS-SE-007-No.037-2025**  
**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establecen que: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;
- Que,** el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, mediante Resolución OCS-SE-002-No.008-2025, adoptada en su Segunda Sesión Extraordinaria efectuada el 05 de febrero de 2025, entre otros aspectos conoció y aprobó el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional del período 2025;
- Que,** el Pleno del Órgano Colegiado Superior con Resolución OCS-SE-002-No.009-2025, adoptada en su Segunda Sesión Extraordinaria efectuada el 05 de febrero de 2025, aprobó el Portafolio de Inversión implementado en el 2024 y programado 2025-2027, que incluye el Proyecto “Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, con CUP: 91740000.0000.390029, por: USD 16.150.850,00 dólares, financiados con recursos de la universidad y con el contrato de financiamiento a celebrarse con el Banco de Desarrollo del Ecuador – BEDE;
- Que,** el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con Resolución No. 2025-DIR-022 de 04 de abril de 2025, aprobó el financiamiento a favor de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por USD. 12.895.000,00 dólares, destinado a financiar el proyecto “Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”;
- Que,** la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió al Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el Oficio MEF-SP-2024-1443-O de fecha 18 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente, cuyo asunto es: “*Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual para la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que permitirá cubrir la amortización del crédito con el BDE para los años 2025 a 2035 por el valor de los intereses y amortización*”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, dispone que la priorización de los programas y proyectos de inversión pública para el caso de universidades será emitido y aprobado por parte de su máxima autoridad;
- Que,** mediante oficio N.º 269-2025-DPPDI-VRTH de 22 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Rubén Tobar Horna, Mg., Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, remitió al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el oficio Nro. BDE-SEC-2025-0163-OF de 21 de mayo de 2025, suscrito por el Secretario General y Secretario del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través del cual

envió la Resolución Nro. 2025-DIR-022, adoptada en sesión ordinaria No. 004-DIR-BDE BP-2025 de 4 de abril de 2025, que resolvió aprobar el financiamiento de USD 12.895.000,00 (doce millones ochocientos noventa y cinco mil con 00/100) dólares a favor del Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí-Uleam, destinado a financiar el proyecto de inversión pública "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí", cuyas copias adjunta. Solicita se convoque al Órgano Colegiado Superior-OCS para tratar lo señalado en el oficio de la referencia;

**Que**, el Estatuto de la Universidad en su artículo 41 numeral 9 dispone entre las obligaciones y atribuciones del señor Rector, elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior los gastos, inversiones en relación al plan estratégico de desarrollo institucional proforma presupuestarias y modificaciones entre otros aspectos; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Estatuto de la Universidad,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Emitir el Dictamen de Prioridad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas al proyecto de inversión con CUP No. 91740000.0000.390029 "Clínica de Simulación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.", por USD 16.150.850,00 dólares financiado por el contrato de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador-BDE por USD 12.895.000,00 y el presupuesto institucional por USD 3.255.850,00 a ser ejecutados a partir del 01 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2027, desagregados en el 2025 por USD 100,000,00; en el 2026 por USD 5.335.672,46 y en el 2027 por USD 10.715.177,55 dólares.

**Artículo 2.-** Delegar al señor Rector la emisión del dictamen de actualización de prioridad de ser el caso, pronunciamiento favorable de reprogramación de cronograma valorado; así como, las reformas y modificaciones que pueden presentarse en la ejecución del proyecto definidas en los "Lineamientos para presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública"

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.

- TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Órgano Colegiado Superior.
- SEXTA. -** Notificar el contenido de la presente Resolución Econ. Zayda Hormaza Muñoz, Mg., Directora Administrativa, Ing. Alexis Lucas Bailón, Mg., Director Financiero, Ing. Rubén Tobar Horna, Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, Abg. Karla Loor Zambrano, Mg., Directora de Administración del Talento Humano, Dra. Flor María Calero Guevara, Ph.D., Directora de Gestión y Desarrollo Académico, Ing. Luvy Loor Saltos, Mg., Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Ing. Nepalí Bermúdez, Mg., Director de Informática e Información Bibliográfica, Lcdo. Víctor Chávez Moreira, Mg., Director de Comunicación e Imagen Institucional, Lcdo. Víctor Cedeño Zambrano, Mg., Director de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria, Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Ph.D., Director de Postgrado y Relaciones Internacionales, Dra. Lourdes Mora Pisco, Mg., Directora de Vinculación y Emprendimiento, Lcdo. Kléver Delgado Reyes, Mg., Director de Investigación y Servicios Bibliográficos.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias, es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.**  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS

**Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaria General